



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-274

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que con base en sus atribuciones legales, designe personal médico suficiente para atender el consultorio de medicina preventiva que se encuentra en Matamoros, así como autorice y designe en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, instalaciones de medicina preventiva con personal médico suficiente o terceros, con la finalidad de que los conductores de autotransporte federal, puedan obtener de manera inmediata la constancia de aptitud psicofísica.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

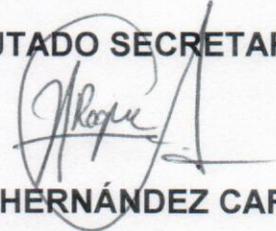
**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 20 de mayo del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**


FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

DIPUTADA SECRETARIA


KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO


ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DESIGNE PERSONAL MÉDICO SUFICIENTE PARA ATENDER EL CONSULTORIO DE MEDICINA PREVENTIVA QUE SE ENCUENTRA EN MATAMOROS, ASÍ COMO AUTORIZA Y DESIGNE EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, INSTALACIONES DE MEDICINA PREVENTIVA CON PERSONAL MÉDICO SUFICIENTE O TERCEROS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONDUCTORES DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PUEDAN OBTENER DE MANERA INMEDIATA LA CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA.